

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 9 de junio de 1986

Núm. 69

Administración Central

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ACUERDO de 2 de junio de 1986, de la Junta Electoral Central, por el que se designa a los Vocales de las Juntas Electorales Provinciales previstos en el artículo 10, 1, b), de la Ley Orgánica 5/1986, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 133, de 4 de junio de 1986).

La Junta Electoral Central, en su reunión de 2 de junio de 1986, de conformidad con el artículo 10. 1 b), de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha acordado designar los siguientes Vocales de las Juntas Electorales Provinciales, en relación con las elecciones generales a celebrar el 22 de junio de 1986, convocadas por Real Decreto 794/1986, de 22 de abril.

PALENCIA

Don Tomás Valín Tobar.

Don Trinidad Infante Barrera.

Madrid, 2 de junio de 1986. — El Presidente, Paulino Martín Martín.

2230

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

para las plazas que se citan. ("Boletín Oficial del Estado", número 130, de 31 de mayo de 1986).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 129.2, b), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Carrión de los Condes: Don Pedro Bondía Román.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los ocho días siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos, deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere efectuado.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1986. — El Director general, Adolfo Sánchez Morón.

2202

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial en Pleno, en sesión celebrada el día 13-5-86, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad siete plazas de la subescala de Auxiliar de Administración General, por oposición libre, si bien con la puntuación adicional que otorga el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, a quienes sea de aplicación, conforme a las siguientes

BASES

I.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de siete plazas de subescala de Administración General, dotadas con el nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 (grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—Se aplicará en lo que proceda lo dispuesto en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

3.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años y no haber cumplido 55 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) Estar en posesión del certificado de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados a jurar o prometer por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con timbre Provincial de 130 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijarán en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—Tribunal calificador.

1.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un Técnico de Admón. General.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de Administración General en quien delegue, salvo que el de la Corporación recabe para sí esta función.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse.

2.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración.

3.—Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

A) Oposición:

Las pruebas a realizar por los opositores serán las siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, relacionado con las materias que integren el programa. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se une a la

convocatoria, uno por cada una de las dos partes que lo integran. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Los llamamientos del tribunal, por el orden de actuación que resulte en el sorteo, serán únicos y perderán todos los derechos los aspirantes que no comparezcan por cualquier causa.

Calificación y propuesta del Tribunal. Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética correspondiente, que será la puntuación adjudicada a cada aspirante. Serán eliminados quienes no alcancen los 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la obtenida en los tres ejercicios.

B) Aplicación del Real Decreto 2.224/85.

A quienes sea de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la función pública local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales, se les otorgará la puntuación que resulte de valorar los servicios prestados a esta Diputación en plazas de igual Subgrupo, clase y categoría a razón de 0,20 puntos por mes de servicios, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, sin que la puntuación que por este concepto se alcance pueda superar el 45 por 100 del máximo total de puntos de la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de dicha fase los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima que se establece en esta convocatoria para superar dicha fase.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la fase de oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la prueba selectiva.

VII.— Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación.

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificado de Graduado Escolar o equivalente.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de

la función, expedido por los servicios Médicos del Hospital Provincial.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, decayendo en su derecho, en el caso de no realizarlo, dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Palencia, 23 de mayo de 1986. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

PROGRAMA ANEXO

PARTE PRIMERA: Derecho Político y Administrativo

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial.

Tema 6: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 7: La Administración pública en el Ordenamiento español. Administraciones del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y Coordinación.

Tema 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10: El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11: El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12: Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13: Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14: El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15: La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: Administración Local

Tema 1: Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2: La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4: Organización municipal. Competencias.

Tema 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8: La función pública local y su organización.

Tema 9: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10: Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16: Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17: Los presupuestos locales. 2123

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a cuanto determina el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en que se refunden las disposiciones sobre el Régimen Local, se hace público que el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, por Decreto de fecha 2 de junio

actual, ha adjudicado definitivamente las siguientes obras:

Obra 34/84. — "Mejora abastecimiento de agua en Verbios, Bustillo de Santullán y Villanueva de la Torre", a la empresa "CO. RU. CA., S. A.", en el precio de 1.800.000 pesetas.

Obra 305/84. — "Pavimentación de calles en Villamediana", a "Construcciones Carazo", en el precio de 955.000 pesetas.

Obra 174/85. — "Pavimentación de calles en Villamediana", a la empresa "Construcciones Carazo", en el precio de 1.895.000 pesetas.

Obra 11/85. — "Mejora del abastecimiento de agua en Osorno la Mayor", a la empresa "José María Blas Sierra", en el precio de 3.750.000 pesetas.

Obra 32/86. — "Tratamiento superficial C. P. de Cervera a Arbejal", a la empresa "Felipe Calleja Ruiz", en el precio de 2.000.000 de pesetas.

Obra 44/86. — "Tratamiento de blandones en C. P. de Villamediana a la C. N. 620", a la empresa "José Beltrán Moñux", en el precio de 1.950.000 ptas.

Obra 45/86. — "Tratamiento de blandones en C. P. de Tabanera de Cerrato a Antigüedad", a la empresa "José Beltrán Moñux", en el precio de 6.900.000 pesetas.

Obra 200/86. — "Pavimentación de calles en Vertavillo", a la empresa "Julían Cano Liras", en el precio de pesetas 1.950.000.

Obra 313/84. — "Alumbrado público en Cardeñosa de Volpejera", a la empresa "J. María Tapia Aparicio", en el precio de 1.330.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia, 3 de junio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2231

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.860

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Anselmo León, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Arco de Ladrillo, número 48, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio

de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Anselmo León, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, de 141 metros de longitud, a 20 KV y centro de transformación de 75 KVA en módulo prefabricado, a 15.000-20.000/380-220 voltios, denominado "Bodegas", en Dueñas.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 25 de abril de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

1674

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial. - Palencia

NIE - 1.861

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Anselmo León, S. A., con domicilio en calle Arco de Ladrillo, núm. 48, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Anselmo León, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a conti-

nuación: Línea aérea, trifásica, de 762 metros de longitud, a 20 KV y centro de transformación de 75 KVA de intemperie a 15.000-20.000/380-220 voltios, denominado "Vivero", en Dueñas.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 25 de abril de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

1746

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 995 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, seguidos entre partes: de una, como demandante, por don Herman Brouns, mayor de edad, casado, de nacionalidad belga, vecino de Hassel, representado por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, y defendido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de otra, como demandados por la Entidad Mapfre, Mutualidad de Seguros, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendida por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y don Fidel Rodríguez Lucas, mayor de edad, vecino de Coria, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con

fecha 23 de marzo de 1984, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que estimando el recurso revocamos la sentencia apelada, condenando a Fidel Rodríguez Lucas, condenando a Fidel Rodríguez Lucas y a Mapfre, a que paguen solidariamente a Herman Brouns la cantidad de cien veintitrés mil ochocientos sesenta y dos pesetas, sin hacer condena en costas en instancia alguna. Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Fidel Rodríguez Lucas, lo mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Gregorio Galindo. — Rubén de Marino. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín Ambiel.

La anterior sentencia y su publicación, fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín Ambiel.

2207

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación, núm. 992 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, seguidos entre partes: De una, como demandantes por don Antonio Casañas Moreno, mayor de edad, obrero, vecino de Rubí (Barcelona), representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco; y doña María Jiménez Torres, mayor de edad, esposa del anterior, sus labores, vecina de la misma localidad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal. Y de otra, como demandada, por la Sociedad Anónima "Lloyd Adriático España, S. A.", Compañía de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendida por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en

virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada, al cual se adhirió posteriormente el demandante don Antonio Casañas Moreno, contra la sentencia que con fecha 6 de junio de 1984 dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia núm. dos de Palencia, el 6 de junio de 1984, salvo en cuanto a la condena en costas, de las que no se hace expresa imposición de las de primera instancia, ni las de la presente apelación, ratificando los demás pronunciamientos de la sentencia apelada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña María Jiménez Torres, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Gregorio Galindo. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación, fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín Amiel. —

2238

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 899 de 1986, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Víctor Matilla Lecroisey, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 30 de septiembre de 1985, que desestimó la reclamación núm. 296/85, interpuesta contra acuerdo de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, de la Delegación de Hacienda de Palencia, que desestimó recurso interpuesto contra retenciones practicadas en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2208

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 467 de 1986, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Félix Esquizabel Serrano, contra el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, al haber construido un colector de aguas sucias sin producir acto administrativo alguno, así como la creación incontestada de servidumbre de aguas en la vivienda del Sr. Esquizabel.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2209

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Antonio Rodríguez Da Cunha, de 49 años, casado, agricultor, hijo de César y Emilia, natural y vecino de Portugal, comparecerá en este Juzgado de Distrito, núm. uno de Palencia, en el término de diez días, al objeto de hacerle entrega del sobrante de fianza prestada por el mismo para multa y caución en el juicio de faltas seguido contra él y otros dos, por lesiones y daños en accidente de circulación, con el núm. 1.807/80, con apercibimiento que de no comparecer en dicho término, la cantidad sobrante se ingresará en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda en esta capital, donde quedará a favor del mismo hasta que sea habido o comparezca.

Dado en Palencia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

2210

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.550/85, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente a don Constantino González García, de 29 años de edad, hijo de Constantino y de Marina, soltero, Agente Comercial, cuyo último domicilio conocido fue en calle Eras del Bosque, número 3, y a María Pilar Morán Fernández, cuyas circunstancias personales se desconocen, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Padre Isla, número 24, de León, para que comparezcan en este Juzgado de Distrito el próximo día dieciocho de julio, a las diez y diez horas de su mañana, provistos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los precitados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2211

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Francisco Jambriña Sastre, Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que este Excelentísimo Ayuntamiento anuncia concurso para la concesión de la explotación de kiosko de bebidas en el Parque de la Huerta de Guadián, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.—**Objeto.** — Es objeto del concurso la adjudicación mediante concurso de la concesión administrativa para la explotación de kiosko de bebidas en el Parque de la Huerta de Guadián.

2.—**Duración.** — El tiempo de vigencia de la concesión comprenderá la temporada de verano de 1986, desde su adjudicación hasta el 30 de octubre, improrrogable.

3.—**Tipo licitatorio.** — El presente concurso se convoca sin sujeción a tipo, dejando en libertad a los licitadores para que formulen su propuesta económica.

4.—**Fianzas.** — La fianza provisional se fija en la cantidad de 5.000 pesetas, y la definitiva a prestar por el adjudicatario será de 20.000 pesetas.

5.—**Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones para optar a la presente concesión se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en sobre lacrado y cerrado, durante las horas de apertura del mismo y dentro de los diez días siguientes al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo consignarse en su anverso: Proposición para tomar parte en el concurso para la instalación y explotación de kiosko en el Parque de la Huerta de Guadián.

6.—*Acto del concurso.* — La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de admisión de las mismas.

7.—*Reclamaciones.* — Durante el plazo de los ocho primeros días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones; de presentarse alguna reclamación se suspenderá la tramitación del concurso anunciándose de nuevo éste, una vez se resuelva aquélla.

8. — Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., con D. N. I. núm. ..., por sí o en representación de ..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia, en el B. O. de la provincia de Palencia, núm. ..., de fecha ..., para otorgar la concesión de un kiosko en el Parque de la Huerta de Guadián, acepta cuantas obligaciones y condiciones se fijan por la Corporación Municipal en el pliego aludido y se compromete a hacerse cargo como concesionario del indicado servicio, por el precio de ... pesetas la temporada.

Se acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional para intervenir en el concurso y demás documentos a que se refiere la cláusula 14 del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 2 de junio de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambriña Sastre.
2233

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, el expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, por medio de superávit, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, artículo 112 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación Municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado cuerpo legal u otras que se estimasen pertinentes.

Abarca de Campos, 5 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).
2246

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Corrección de errores del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 67, de fecha 4 de junio ppdo., referente a la aprobación del proyecto de contrato de presta-

mo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.

Donde dice: "por plazo de diez días hábiles", debe decir: "por plazo de quince días hábiles".

Aguilar de Campoo, 5 de junio de 1986.—El Alcalde, Jesús María de Castro Asensio.
2241

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria del día 20 de mayo de 1986, el Programa de Actuación Urbanística en el Polígono 23 del Plan General de Aguilar de Campoo, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo, 2 de junio de 1986.—El Alcalde, Jesús María de Castro Asensio.
2224

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, de la localidad de Mave, de este Ayuntamiento, para creación de suelo industrial, en sesión plenaria del día 20 de mayo pasado, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo, 2 de junio de 1986.—El Alcalde, Jesús María de Castro Asensio.
2213

BARRUELO DE SANTULLAN

ANUNCIO

Habiéndose publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, número 22 y 32 de los días 19 de febrero y 14 de marzo de 1986, respectivamente, anuncios por los que se publicaba el acuerdo de la Corporación, de fecha 29 de enero de 1986, por el que se establecía para dicho año el tipo de la Contribución Territorial Urbana, en el 34 por 100, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública de treinta días, del art. 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril; dicho acuerdo se considera definitivo.

Lo cual se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el art. 190.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Barruelo de Santullán, 4 de junio de 1986. — El Alcalde, José Costana.
2225

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, en sesión celebrada el pasado día 27 de mayo de 1986, acordó por unanimidad la aprobación del pliego de condiciones para la contratación, por concierto directo, de la obra denominada "Pavimentaciones en Boadilla de Rioseco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y cuya contratación y seguimiento ha sido legado por la Excm. Diputación Provincial a esta Corporación. Dicho documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en ello, presentando contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Al propio tiempo, se acordó asimismo, abrir un plazo de quince días hábiles para que cuantas empresas tengan interés en la adjudicación de dicha obra, presenten sus ofertas en la Secretaría Municipal, en días y horas de oficina, o bien las remitan por correo certificado con la indicación de "Para el concurso de la obra Pavimentaciones 86". Se extenderá recibo de presentación de oferta a los concursantes que lo deseen, realizándose la apertura de sobres y adjudicación provisional, el vigésimosexto día hábil posterior al siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Alcaldía, y a las dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Boadilla de Rioseco, 30 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).
2217

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia, 4 de junio de 1986. — El Alcalde, Pedro Campo.
2251

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Arenillas de San Pelayo", obra núm. 81/85, del Plan Provincial, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 216, 217 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se hace público, que el pertinente acuerdo y referido expediente, en el que

constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el núm. 4, del art. 224 del citado Cuerpo Legal, se hallan expuestos en este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, para general conocimiento, por término de quince días hábiles.

Al mismo tiempo, se cursan notificaciones individuales a los interesados conocidos, y se notificará por edictos a los desconocidos. A partir de estas notificaciones, dispondrán los interesados de quince días para formular Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas, o las cuotas asignadas, según establece el núm. 7, del art. 224, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Resueltos los recursos o producido silencio administrativo, quedará agotada la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses.

Buenavista de Valdavia, 4 de junio de 1986. — El Alcalde, Pedro Campo. 2251

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Ampliación de Abastecimiento y Pozo Artesiano, en Buenavista", obra número 5/85, del Plan Provincial, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 216, 217 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se hace público, que el pertinente acuerdo y referido expediente, en el que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el núm. 4, del art. 224 del citado Cuerpo Legal, se hallan expuestos en este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, para general conocimiento, por término de quince días hábiles.

Al mismo tiempo, se cursan notificaciones individuales a los interesados conocidos, y se notificará por edictos a los desconocidos. A partir de estas notificaciones, dispondrán los interesados de quince días para formular Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas, o las cuotas asignadas, según establece el núm. 7, del art. 224, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Resueltos los recursos o producido silencio administrativo, quedará agotada la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses.

Buenavista de Valdavia, 4 de junio de 1986. — El Alcalde, Pedro Campo. 2251

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de Barriosuso y Polvorosa", obra núm. 82/85, del Plan Provincial, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 216, 217 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se hace público, que el pertinente acuerdo y referido expediente, en el que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el núm. 4, del art. 224 del citado Cuerpo Legal, se hallan expuestos en este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, para general conocimiento, por término de quince días hábiles.

Al mismo tiempo, se cursan notificaciones individuales a los interesados conocidos, y se notificará por edictos a los desconocidos. A partir de estas notificaciones, dispondrán los interesados de quince días para formular Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas, o las cuotas asignadas, según establece el núm. 7, del art. 224, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Resueltos los recursos o producido silencio administrativo, quedará agotada la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses.

Buenavista de Valdavia, 4 de junio de 1986. — El Alcalde, Pedro Campo. 2251

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Buenavista de Valdavia", por un importe de 350.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 2 de junio de 1986. — El Alcalde, Pedro Campo. 2251

PERALES

EDICTO

Esta Corporación Municipal, tiene acordado concertar con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, un anticipo reintegrable, sin interés, destinado a financiar parcialmente la aportación municipal en las Obras de Pavimentación núm. 157/86, incluida en Planes Provinciales de Obras y Servicios del año 1986 y obra nueva captación y tratamiento de agua en la localidad de Perales, número 22-P-042, incluida en el Plan de Obras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, siendo las características principales de esta operación financiera, las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: Tres millones cuatrocientas sesenta mil setenta y dos pesetas (3.460.072).

b) Reintegro del mismo: En cinco anualidades, por semestres vencidos, a partir de 1987.

c) Garantía del anticipo: Los ingresos que en concepto de contribuciones percibe este Ayuntamiento a través de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Perales, 2 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible). 2226

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa sobre alcantarillado.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Idem sobre desagüe de canalones y goterales a la vía pública.

Idem sobre anuncios y escaparates.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales de vehículos no sujetos al impuesto de circulación.

Arbitrio con fin no fiscal, sobre tenencia de perros.

Piña de Campos, 4 de junio de 1986.
—El Alcalde (ilegible).

2242

POLENTINOS

Anuncio de subasta de maderas

Debidamente autorizada por la superioridad, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

Subasta del aprovechamiento ordinario de 225 pies de roble maderable y 21 pies de roble leñoso, con 193 metros cúbicos de madera de roble maderable y 12 metros cúbicos de madera leñoso, en el monte de U. P. núm. 117, denominado "Monte Laguna", de la pertenencia de este Ayuntamiento de Polentinos.

La madera de este aprovechamiento se entiende se entregará en pie a riesgo y ventura.

La tasación de este aprovechamiento es de 2.800 pesetas por metro cúbico de madera de roble maderable y de 1.400 el metro cúbico de madera de roble leñoso, con un precio base de tasación de 557.200 pesetas y un precio índice de 696.500 pesetas.

El porcentaje a ingresar en el Fondo de Mejoras es el 15 por 100, y en arcas de la Entidad propietaria, el 85 por 100.

El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será desde la enajenación hasta el día 31 de diciembre de 1986.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de este aprovechamiento, tales como el importe de este anuncio, tasas, y aquellos otros que fije el pliego de condiciones económicas de la Entidad Propietaria, debiendo cumplirse las del pliego general para aprovechamientos en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 85, de fecha 16 de julio de 1975 y en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 200, de 21 de agosto de 1975, así como el pliego de condiciones redactado por el ICONA para esta clase de aprovechamientos publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 199, de 20 de agosto de 1975.

Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas. — En la Secretaría de este Ayuntamiento de Polentinos, una hora antes de la celebración de dicha subasta, que se realizará el día 28 de junio de 1986, y hora de las doce.

Lugar examinar el pliego de condiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Polentinos, en horas de oficina.

Garantía de proposición. — El 5 por 100 del importe.

Garantía definitiva. — El 10 por 100 del importe de adjudicación.

Declaración de capacidad. — A la proposición deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Epoca de pago. — Dentro del plazo de los quince días, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

El que suscribe ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ...,

en nombre propio o en legal representación de ..., enterado de la subasta de maderas del monte de U. P. "Monte Laguna", núm. 117, que anuncia el Ayuntamiento de Polentinos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., ofrece por dicho aprovechamiento, la cantidad de pesetas ..., y se obliga al cumplimiento de las obligaciones estipuladas al efecto.

Polentinos, 27 de mayo de 1986. — El Alcalde, Francisco Pérez Sordo.

2195

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre tránsito de ganado.

Idem sobre desagüe de canalones y goterales a la vía pública.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales de vehículos no sujetos al impuesto municipal de circulación.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Támara de Campos, 3 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2221

VERTAVILLO

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de 30 de mayo del año actual, el pliego de condiciones económico - Administrativas para la contratación y ejecución por concierto directo de la obra número 333/1985, titulada "Reparación y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Vertavillo", se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, al objeto de reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vertavillo, 2 de junio de 1986. — El Alcalde, Ramiro Asensio.

2229

VILLAHAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los

reparos y observaciones a que haya lugar.

Villahán, 30 de mayo de 1986. — El Alcalde, L. Cantero.

2252

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación Municipal, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación Municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Ayuntamientos que se relacionan:

Boadilla de Rioseco	2218
Población de Campos	2220
Venta de Baños	2239

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Abarca de Campos	2244
Aguilar de Campoo	2212
Autillo de Campos	2248
Barruelo de Santullán	2240
Buenavista de Valdavia	2251
Guaza de Campos	2243
Husillos	2223
Mazuecos de Valdeginete	2247
Piña de Campos	2245
Población de Campos	2215
Santibáñez de Ecla	2219
Santoyo	2216
Támara de Campos	2214
Villarramiel	2227